

Material: Polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1,7 bar.

Presupuesto total: 3.160.650 pesetas (18.995,88 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de abril de 2001.—Llorenç Vegas del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—32.833.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre declaración como aguas minero medicinales y termales las aguas del pozo San Roque, en término municipal de Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, con domicilio en calle Purísima, número 7, 30620 Fortuna, Murcia, para declarar, en su caso, la condición como aguas minero medicinales y termales, las aguas del pozo San Roque, de 350 mm de diámetro, 500 m de profundidad, nivel estático del agua a 107 m, temperatura del agua de 36,5 °C, y caudal de 24,5 l/s, aproximadamente, situado en las coordenadas aproximadas UTM E.D. 50 H30 X=661.577,48; Y=4.231.059,21, en el paraje Las Peñas, del término municipal de Fortuna (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de veinte días de su publicación.

Murcia, 19 de abril de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—32.328.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Arganda del Rey por la que se pone en conocimiento de los señores don Federico Salcedo Cordón, herederos de don Gonzalo García Sanz y don Fernando Brea Sánchez, con domicilio desconocido, que por el señor Alcalde Presidente se ha emitido, con fecha 24 de mayo de 2001, Decreto por el que visto el expediente de expropiación de bienes y derechos titulares con domicilio desconocido no adheridos a la Junta de Compensación UE 108 «La Perlita», tramitado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, se establece la aplicación del procedimiento de tasación conjunta, lo cual implicará la declaración de urgencia para la ocupación de bienes y derechos afectados.

Pongo en conocimiento de los señores don Federico Salcedo Cordón, herederos de don Gonzalo García Sanz y don Fernando Brea Sánchez, con domicilio desconocido, que por el señor Alcalde Presidente se ha emitido, con fecha 24 de mayo de 2001, el siguiente Decreto:

«Visto el expediente de expropiación de los bienes y derechos de titulares con domicilio desconocido no adheridos a la Junta de Compensación de la

Unidad de Ejecución número 108 «La Perlita», tramitado por este Ayuntamiento aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, con fecha 19 de febrero de 2001, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 61, de fecha 13 de marzo de 2001, en el que se establece la aplicación del procedimiento de tasación conjunta, haciendo constar que el presente acuerdo implicará la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Finca	Titulares	Número resguardo	Justiprecio	
			Pesetas	Euros
1	Tesoro Público (Pol. 42, par. 8: Federico Salcedo Cordón, o quien acredite su derecho)	200100373 E006822 0	14.014.728	84.230,21
2	Tesoro Público (Pol. 42, par. 10: Herederos de Gonzalo García Sanz, o quien acredite su derecho)	200100373 E006823 0	1.556.226	9.353,11
3	Tesoro Público (Pol. 49, par. 79: Fernando Brea Sánchez, o quien acredite su derecho)	2001 00373 2001 00373	3.623.224	21.776,01
4	Tesoro Público (Pol. 49, par. 143: Herederos de Gonzalo García Sanz, o quien acredite su derecho)	E006821 0	3.090.717	18.575,58
Total			22.284.895	133.934,91

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de expropiados cuyo domicilio resulta desconocido, según consta en el expediente administrativo, dispongo:

Que se notifique a los titulares de derechos expropiados relacionados que los depósitos referidos se encuentran a su disposición y les serán abonados tan pronto acrediten fehacientemente la propiedad, expresándose que para el pago de la valoración deberán aportar certificación registral, en los términos que señala el artículo 222 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, a cuyo efecto deberán presentar la referida documentación en la plaza de la Constitución, número 1 de Arganda del Rey (Madrid).

Lo manda y firma el señor Alcalde don Pedro Díez Olazábal en Arganda del Rey a 24 de mayo de 2001.»

Este Decreto no es susceptible de recurso por ser un acto de mera ejecución del acto administrativo del que trae causa.

Arganda del Rey, 25 de mayo de 2001.—El Secretario accidental, Fabián Arroyo Morcillo.—32.376.

Resolución del Ayuntamiento de Siero sobre notificación.

Don Juan José Corrales Montequín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero (Asturias),

Hago saber: A los contribuyentes por diversos conceptos tributarios que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien, por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), se procede a insertar en este periódico las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, plazo contado a partir de la publicación de este requerimiento en el «Boletín Oficial del Estado», siendo su lugar de pago en las Oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Siero (Asturias).

Resultando que no habiendo comparecido los propietarios de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación referido, el día 3 de mayo de 2001, a la hora en que fueron citados, se ha procedido a la consignación en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía los justiprecios correspondientes a la valoración fijada por la Administración, en concepto de indemnización por la expropiación de las fincas incluidas en el proyecto, a los efectos de proceder a la ocupación de la misma, conforme al desglose siguiente:

Contra las liquidaciones que se relacionan, podrá entablarse el recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

Liquidación: 132/2000/414. Contribuyente: «El Fresón de Bobes, Sociedad Anónima». Concepto: Plusvalía. Importe: 67.387 pesetas.

Liquidación: 132/2000/57. Contribuyente: López López, Cesáreo (34.953.062). Concepto: Plusvalía. Importe: 67.387 pesetas.

Liquidación: 132/2000/57. Contribuyente: Puigman Iroz, Wilfredo (15.850.467). Concepto: Plusvalía. Importe: 15.079 pesetas.

Pola de Siero, 14 de mayo de 2001.—El Alcalde, Juan José Corrales Montequín.—32.814.

Anuncio del Ayuntamiento de Málaga referente a información pública sobre diversos proyectos de expropiación.

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura en sesiones celebradas los días 19 de marzo y 23 de abril de 2001, y por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2001, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y artículos 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por los proyectos de expropiación que a continuación se relacionan:

Proyecto de expropiación de terrenos incluidos en el SLV-T.FA, en calle Ruy López, sito en calle Juan de Robles, 7, y avenida Carlos Haya, 145-147.

Proyecto de expropiación de terrenos incluidos en el SLEL-CH.6 para equipamiento de interés público y social en el AR.SU-CH.1, sito en paraje Santa Cruz (Churriana), entre las calles Portales del Popo y Portales de las Carmelitas.

Proyecto de expropiación de terrenos incluidos en el SLQ-CH.7 para equipamiento de interés público y social en el AR.SU-CH.1, sito en paraje Santa Cruz (Churriana), calle Portales de las Carmelitas.